Sello quarto

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS YCATORZE.

Viando la Cedula de Su Mag.d de la Reluzion
y Sentencia por la q.l en Londres a los Seis de Xbre
y por ante Se Remitan Dhas quentas y Lo mismo
Se haga anual en Lima Sirviendo para que Se haga
Saber a todos q.e sea gusto. y Interesados a Lo
Luego Las presente por los Aud.s Comisarios Delegados
aquien toca Sin gerder tiempo y Lo cumplan
Se remita para la gruu Lenga y Cumplimiento
Jan mismo Se le remita un tanto de dha
para su Instruzion y Gobno Con aviso=
Asimismo a Cor.do Se busque los Padrones y Delega
tim.s El doblon por ser. a Cauza de Sentarse por el que
Sentc.a de que auendo Ydo El Cauildo antecedente a dho
Cauildo dijo d.ho Procu.r del Cauildo no tener Jurisdi
gnetario, y Juntam.te Vejo ser no tener Facultad de
dello y Saltando asimismo la Facultad de
Prorrogacion del Arbitrio de las guatro g
ses y para la paga del Donativo y dier.o
y Cer.o y dar la misma Razon En Cargo al
Sr. Dn Pedro de Ossa Solicitador por los libros Cap.les
lare y Veedor y para Se tegan Sus Libros
la menor forma y Llegando a tegan por Cumplim.to
de Saber donde para dha Facultad y Llegan
tim.s y con la maior brevedad Lugar dixpea Sus
Civ.s para y Se cumpla Lo q.e Se tiene acordado
Juan de Haro y Pedro Nicolas
Jeri Menchaca